SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Ref. "CVE N° 01/2021 Adquisición de inmueble urbano para sede de la Sindicatura General de Quiebras – Ad Referéndum - Plurianual - PAC N° 403.285"

INFORME DE EVALUACION

Asunción, 24 de noviembre de 2021

Señor
Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General
Sindicatura General de Quiebras
E. S. D

Quienes suscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones como Miembros del Comité de Evaluación Permanente, conformado por Resolución SGQ N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017. Se reúnen para evaluar la **CVE Nº 01/2021 - ADQUISICIÓN DE INMUEBLE URBANO PARA SEDE DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL** - PAC N° 403.285. La presente acta es elaborada en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General. -

La Resolución S.G.Q. Nº 52/2017 que constituye el Comité Evaluador en carácter de Permanente en su artículo 1° dispone conformar el Comité Evaluador en carácter de permanente.

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico

A este efecto se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS el Lic. **Richard Oviedo**, Director Financiero, el Abg. **Walter Ruiz**, Asesor Jurídico y el Lic. **Luis Alberto Royg**, Director General de Administración y Finanzas y proceden con la Evaluación de la oferta presentada para el presente llamado, convocada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

1. **ANTECEDENTES**
   - PAC ID Nº 403.285/2021, por un monto total igual a Gs. 13.677.360.000 - Ad Referéndum – Plurianual.
   - Resolución SGQ Nº 126/2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza iniciar el procedimiento de llamado CVE Nº 01/2021 - Adquisición de Inmueble urbano para sede de la Sindicatura General de Quiebras – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL
   - Dictamen UOC SGQ N° 05/2021 – Llamado caso Vía Excepción
   - Dictamen UOC SGQ N° 06/2021. – Antecedente de Costo del llamado

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

- Constancia Ad Referéndum según Memorándum DP N° 23/2021.
- Acta de Apertura física de Sobres de ofertas de fecha 23 de noviembre de 2021.

Fue Invitada la siguiente Empresa:

- ORGANIZACION DINAMICA S.A.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto inicialmente en el PAC ID Nº 403.285, por un monto total igual de Gs. 13.677.360.000 (guaraníes trece mil seiscientos setenta y siete millones, trecientos sesenta mil). El rubro que afectar es el 512 "Adquisición de edificios e instalaciones, Fuente de Financiamiento 10, correspondiente al Presupuesto General de la Nacional del ejercicio 2021 y 2022, sujeto a aprobación presupuestaria.

3. ACTA DE APERTURA FISICA DE OFERTAS

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1 80014082-6 ORGANIZACION DINAMICA SA info@odsa.com.py

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

ORGANIZACIÓN DINAMICA SA
Moneda de la oferta: Guaraníes
Monto total de la oferta: 13.677.360.000
Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora: Nobleza Seguros
Monto total asegurado Gs.: 410.320.800

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Ref. "CVE N° 01/2021 Adquisición de inmueble urbano para sede de la Sindicatura General de Quiebras – Ad Referéndum - Plurianual - PAC N° 403.285"

Vigencia de la Póliza: De 23/11/2021 a 23/03/2022, 120 días

EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA OFERENTE ORGANIZACION DINAMICA S.A., EL SEÑOR ELADIO FLORES ORTIZ CON C.I. N° 1797.062 DEJA CONTANCIA CUANTO SIGUE: SIN OBSERVACIONES

4. VERIFICACION DE LA CONDICIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Primeramente, se ha verificado que el oferente no esté inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de la evaluación el oferente, no se encuentra inhabilitado según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

5. ANALISIS DE DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el Pliego de Base y Condiciones, se procedió a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada, con el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ORGANIZACION DINAMICA S.A.
Formulario de Oferta establecido para el llamado, debidamente llenados y firmados (Consta Formulario establecido e impreso del SICP)	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40 y 20	CUMPLE SIPE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Póliza)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE SIPE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta	CUMPLE SIPE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

Lic. (MDE) LUIS A. ROIG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Los documentos sustanciales con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado, y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC, cuyas copias se adjuntan a la carpeta de evaluación.

Este Comité, realiza la verificación de las documentaciones sustanciales requeridas para este llamado. Habiendo realizado estas verificación constata que las documentaciones presentadas según el cuadro precedente CUMPLEN con lo establecido en la Carta de Invitación por lo que este Comité considera válida estas documentaciones y da por cumplido este requerimiento y pasa a evaluar el siguiente punto.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenida en el número 2) del Artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente y que ha dado cumplimiento a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial. Al verificar la planilla de precio de la oferta no se encuentra errores aritméticos en la presentación de sus ofertas por lo que este comité da por cumplido este punto establecido en la reglamentación.

7. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, los detalles de las ofertas se encuentran en el Anexo del **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

8. ANÁLISIS EN DETALLE DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Luego de haber realizado la verificación de los documentos de carácter básica sustancial establecidas en la Carta de Invitación, se procede a seleccionar a la empresa oferente que ha cumplido con dichos requerimientos, verificando los precios ofertados comparativamente con los precios referenciales publicados en el Portal del SICP según establece el Art. 4 de la Resolución N° 1.890/2020 "Análisis de los Precios Ofertados".

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE SELECCIONADO	PRECIO MENOR OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL DE LLAMADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE VARIACION
1	Adquisición del Inmueble para sede de la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	ORGANIZACION DINAMICA S.A..	13.677.360.000	13.677.360.000	0	0%

Al analizar este punto, observamos que el precio ofertado no tiene diferencia con el precio referencial y considerando lo que establece la Resolución N° 1890/20: *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, se le solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem, rubro o partida adjudicable.* Al no tener ninguna diferencia la oferta presentada, este comité da cumplido este punto y decide proseguir con la evaluación correspondiente.

9. LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION; ART. 33, INC. "a" y "g"

En cumplimiento de dicho artículo la Dirección General de Contrataciones (UOC), de la Sindicatura General de Quiebras expide el DICTAMEN N° 05/2021, en la cual fundamenta justificadamente la necesidad de adquisición del inmueble para la sede de la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

SUPUESTOS QUE JUSTIFICAN LA EXCEPCION A LA LICITACION PREVISTAS EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS N° 2051/03, INCISOS "A" y "G"):

PATRIMONIO CULTURAL: Que el mencionado inmueble tiene un significado invaluable, teniendo en cuenta que en una de las fincas se encuentra la edificación que está declarada como *Bien cultural Arquitectónico de la República*, según Resolución N° 11/2007 de la Secretaria Nacional de Cultura y también con el certificado N° 11/2007 de registro de edificación patrimonial que acredita al bien inmueble como de *"Valor ambiental o de Conjunto"* emitido por el Departamento de Patrimonio Cultural de Municipalidad de Asunción e integra el catálogo de Edificios y sitios de valor Patrimonial bajo Ordenanza JM N° 35/96. Esta edificación antiguamente conocida como CASA NETTO FERNANDEZ, está sujeta a las condiciones de protección y criterios de intervención establecidos en la Ordenanza JM N° 28/96 y por la *"Ley 5621/2016 de la Protección de patrimonio Cultural"* y según documentos emitidos por esta secretaria, estas construcciones datan

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

aproximadamente del año 1900 y que forma parte de un valor histórico invaluable dentro del casco urbano de la ciudad de Asunción.

Siendo de interés de esta institución la adquisición de un inmueble catalogado como "Bien Cultural", con un estilo arquitectónico de "época", nos encontramos, pues, en las circunstancias previstas en el **inciso a) del artículo 33 de la Ley 2051/03 que refiere al caso de la adquisición de "obras de arte".** El edificio que se pretende adquirir es de estilo neoclásico, la construcción de dos niveles se enmarca en los cánones estilísticos utilizados en las villas con reminiscencias a la manera italiana que forman parte de este, cuya adquisición implica no solo la adquisición de un inmueble para sede institucional, sino que SIGNIFICA QUE **UN BIEN CON VALOR ARTISTICO**, **CATALOGADO COMO BIEN CULTURAL,** CUYA CONSERVACION INTERESA A TODA LA SOCIEDAD PARAGUAYA, **INGRESARA AL PATRIMONIO DEL ESTADO.** El valor de esta verdadera obra de arte no está estimado en el valor dinerario del edificio o el espacio de terreno que ocupa, sino en la importancia cultural que posee. **Por las razones expuestas, considero que se dan los supuestos, para tener al bien de que se trata, como una verdadera obra de arte, dándose los requerimientos para la excepción de la licitación, prevista en el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Públicas.**

RAZONES DE ORDEN TÉCNICO: existen razones de orden "técnico", como se expresa cuanto sigue: Que, el inmueble reúne los requisitos técnicos en cuanto a dimensiones, ubicación y practicidad para el objetivo que busca la Sindicatura General de Quiebras para contar con un local propio para el eficiente funcionamiento de sus oficinas y la prestación de un óptimo servicio, de un local que cuente con espacio **suficiente y adecuado que contemplen:**

1a) Ubicación: que se encuentra ubicado en las cercanías del centro de la ciudad, en una construcción antigua, refaccionadas para uso de oficinas y que cuenta con adecuada infraestructura comercial y de servicios en sus inmediaciones y que, por su relacionamiento cercano con la Corte Suprema de Justicia, y otras instituciones, es necesario que se encuentre a poca distancia de estos, por lo que resulta ideal esta ubicación. Que, el inmueble se encuentra ubicado entre las calles Tte. Fariña y Manuel Ortiz Guerrero esquina Parapiti, de la Ciudad de Asunción, individualizado como Fincas N°4381, 423 y 1027, que forman un solo cuerpo con una superficie total de 3736,19 m2. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual del principio general de economía y eficiencia, establecidos en el inciso 4° de la Ley N° 2051/03.

1b) Estacionamiento: se requiere de un amplio espacio para dicho menester, siendo que a diario y en forma constante concurren los usuarios de nuestros servicios y otras autoridades que se presentan a realizar trámites. El inmueble que

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

se quiere adquirir cuenta con doble acceso, sobre las Calles Tte. Fariña y otro sobre Parapiti, con amplio estacionamiento, ajustado a los requerimientos de la institución.

URGENCIA IMPOSTERGABLE: no solo circunstancias de orden técnico justifican en este caso el procedimiento de "contratación directa", sino también circunstancias que acreditan la urgencia en la realización de la compra, en este sentido, es importante aclarar y destacar, que a los efectos de dejar de pagar alquiler que la Sindicatura General de Quiebras viene abonando desde hace varios años, gastando recursos del erario público en un inmueble ajeno y siendo interés de la Corte Suprema de Justicia que esta Institución cuente con un local propio, se ha gestionado el crédito presupuestario para la adquisición de un inmueble y que el recurso financiero requerido, será otorgado recién en estos días y debe ser utilizado (ejecutado) dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a la normativa vigente, DE LO CONTRARIO SE PERDERA EL RECURSO. Por otro lado, el CONTRATO DE ALQUILER del local que actualmente ocupa la Sindicatura General de Quiebras, VENCE EL 3 DE NOVIEMBRE; por lo cual, LA INSTITUCION CORRE EL RIESGO DE, como se dice vulgarmente, "QUEDARSE EN LA CALLE".

Por todo lo expuesto en este DICTAMEN, este Comité considera justificada esta adquisición sea realizada por la VIA DE LA EXCEPCIÓN y pasa a evaluar el siguiente punto.

10. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES Y CAPACIDAD LEGAL

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, este Comité evaluará las documentaciones legales que constan en la oferta presentada por el oferente, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de invitación de este llamado.

A continuación, este Comité Evaluador verifica estas documentaciones presentadas, cuyo resultado es el siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES – OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS	ORGANIZACION DINAMICA S.A.
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas	CUMPLE SIPE

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE
-Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
-Constancia de pago de impuestos	CUMPLE

10.2) CAPACIDAD LEGAL

A) **Calificación Legal:** Este Comité Evaluador ha verificado la capacidad legal del oferente y se ha comprobado que presenta el Formulario de Oferta donde contempla en carácter de Declaración Jurada que no se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el estado según lo establecido en el art. 40 de la Ley N° 2051/03 por lo que este Comité considera que la empresa oferente tiene capacidad legal para presentar esta oferta.

B) VERIFICACIÓN DE DATOS EN EL SINARH

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas…" y que reza en el "…inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública en la página web *www.documentos.gov.py* para la verificación del listado de miembros del directorio, apoderados y representantes legales que constan en la carpeta de oferta y se pudo constatar:

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Análisis de Organización Dinámica S.A.

N° de Informe	Cédula de Identidad N°	Nombre y Apellido	Observaciones
2145508	86.122	ABDERRADA YAMBAY	NO REGISTRAN DATOS COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS
2145522	513.613	CESAR RAMIRO YAMBAY PEREYRA	
2145528	233.346	CELIA JOSEFINA GERTRUDIS PEREYRA DE YAMBAY	
2145535	1.047.397	ALE AMIN RODRIGO YAMBAY PEREYRA	
2145542	650.607	GRACIELA ELIZABETH YABAY PEREYRA	
2145598	650.610	MYRIAM AMINI YAMBAY DE CORONEL	
2145607	990.140	LETICIA JOSEFINA YAMBAY PEREYRA	

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente, ***CUMPLE*** *CON LA CAPACIDAD LEGAL* requerida en la Carta de invitación.

11. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34, último párrafo de la Ley 2051/03 "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica, y legal suficiente *"para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicio u obra a contratar.", y* determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Decreto Reglamentario en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, este Comité evaluará las ofertas en el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y condiciones de este llamado, por lo que este Comité considera viable Recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **ORGANIZACION DINAMICA S.A.** habiendo **"CUMPLIDO"** con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, cuya adjudicación se deberá proceder según el cuadro de precios ofertados como sigue:

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Ítem	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	Adquisición del Inmueble para sede de la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	4381 /12-0177-06 423/12-0177-07 1027/12-0177-08	SAN ROQUE – ASUNCIÓN	1	UNIDAD	**13.677.360.000**	**13.677.360.000**
				PRECIO TOTAL (IVA incluido) *TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, TRECIENTOS SESENTA MIL*			**13.677.360.000**

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado:

La Adjudicación del presente llamado **CVE Nº 01/2021 - ADQUISICIÓN DE INMUEBLE URBANO PARA SEDE DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL** - PAC N° 403.285, a la firma oferente **ORGANIZACION DINAMICA S.A.**con **RUC N° 80014082-6** por un monto total a contratar de Gs.: **13.677.360.000**.- (guaraníes *Trece Mil Seiscientos Setenta y Siete Millones, Trecientos Sesenta Mil*).

Es nuestro Informe.

……

LIC. RICHARD OVIEDO
Director
Dirección Financiera

Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

……

ABG. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
DIRECCION GENERAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS

……

LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYG
Director General
Dirección General de Admin. y Finanzas